

CATALOGADO

Distr.
RESTRINGIDA

IC/MEX/R.178
18 de octubre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

GLOSARIO DE TERMINOS RELACIONADOS CON LA
ADMINISTRACION DE LA DEUDA EXTERNA

BIBLIOTECA NACIONES UNIDAS MEXICO

Documento elaborado para ser distribuido a los participantes del Cuarto Período de Adiestramiento del proyecto RLA/87/030 "Administración de la deuda externa en América Central".

89-10-226

INDICE

Página

Primera parte

ORDEN TEMATICO

I. Administración de la deuda	1
II. Del registro de la deuda	3
III. Sobre la deuda y préstamos	8
IV. Categorías institucionales de acreedores	12
V. Sobre la reorganización de la deuda	14

Segunda parte

ORDEN ALFABETICO

17

Primera parte

ORDEN TEMATICO

I. ADMINISTRACION DE LA DEUDA

ADMINISTRACION EFECTIVA DE LA DEUDA

Comprende actividades de administración, operación de una oficina, comunicaciones, flujos de información y autorizaciones legales, análisis de crédito, balanza de pagos y presupuesto, control de los préstamos y definición de estrategias, computarización de sistemas de información y el adiestramiento y readiestramiento del personal.

FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA DEUDA

Son siete las funciones básicas:

FUNCION POLITICA

Implica la formulación de la política nacional de la deuda y de estrategias de coordinación de las entidades gubernamentales responsables del manejo del país.

FUNCION REGULADORA

Se refiere a los arreglos legales, institucionales y administrativos para la administración de la deuda.

FUNCION RECURSOS

Se encarga de asegurar que el registro, análisis y labores operativas relacionadas con la administración de la deuda externa sean efectuados por personal calificado.

FUNCION REGISTRO

Recolección de información detallada de la deuda sobre una base de préstamo-por-préstamo.

FUNCION ANALISIS

Análisis macroeconómico para explorar las opciones existentes en términos de la economía y las condiciones del mercado y el perfil de la estructura futura de la deuda. Esta función utiliza primordialmente información proporcionada por la función registro.

FUNCION OPERACION

Involucra una serie de actividades incluyendo la solicitud de préstamos y otros arreglos y acuerdos que implican acciones tales como la reorganización y conversión de la deuda.

FUNCION CONTROL

Comprende la armonización entre la administración operativa de la deuda y la administración ejecutiva de la deuda. Establece guías para la nueva contratación, negociación, utilización y pago del servicio.

II. DEL REGISTRO DE LA DEUDASICDAF

Sistema Informatizado de Control de la Deuda y Análisis Financiero.

CLIENTE

Todo participante que interviene en un contrato de un préstamo (incluye acreedores, deudores, avales, aseguradores, etc.). Se utiliza la siguiente clasificación:

- Deudor principal
- Acreedor principal
- Garante principal del deudor
- Garante principal del acreedor
- Unidad administrativa
- Banco agente
- Coadministrador
- Agente financiero del deudor
- Fideicomisario
- Suscriptor

CATEGORIA DE LOS PRESTAMOSBILATERALES

- ayuda oficial al desarrollo
- otros aportes oficiales

MULTILATERALES

- ventanilla concesional
- ventanilla normal

CREDITO A PROVEEDORES PROPIAMENTE

- Créditos de la banca privada
 - crédito compradores
 - banca individual
 - banca sindicada
 - otros

SECTOR ECONOMICO DEL PRESTAMO

Clasificación del sector de destino del préstamo. Incluye los siguientes rubros:

- Financiamiento de proyectos
- Importaciones
- Reorganización del servicio de la deuda
- Apoyo a la balanza de pagos
- Apoyo al presupuesto público
- Gastos ordinarios
- Gastos de capital
- Otros

CALENDARIO

Esquema o programa de acciones relacionadas con un préstamo particular. Se utilizan los siguientes calendarios:

- Desembolsos
- Pago de principal
- Pago de intereses
- Pago de comisiones

FICHEROS O DIRECTORIOS

Directorios de información actualizada de manera continua para la elaboración de cálculos y reportes.

- Fichero de clientes
- Ficheros de tasas de interés
- Ficheros de tipos de cambio

ESTRUCTURA DEL PRESTAMO

Clasificación de los préstamos en simples o compuestos para propósitos de registro en el SICDAF.

PRESTAMO SIMPLE

Préstamo definido para ser desembolsado/pagado en una sola divisa; incluye en sus términos una tasa de interés única, o dos tasas sucesivas (una para el período de gracia y otra para el período de amortizaciones) y tiene un solo calendario de pagos.

PRESTAMO COMPUESTO

Préstamo que cuenta con más de un calendario de pago, o existen diversos tramos en diversas monedas cada uno de ellos con su propio calendario de pago, o incluye diversas tasas de interés aplicables de manera simultánea.

FECHA DE AUTORIZACION

Fecha en la que el Congreso de la Nación u otra autoridad competente aprobó la contratación del préstamo.

FECHA DE FIRMA O COMPROMISO

Fecha que aparece en el contrato como el día en que las partes firmaron. Los cálculos de las comisiones de compromiso se efectúan a partir de esa fecha.

FECHA DE EFECTIVIDAD

Fecha a partir de la cual se puede girar el primer desembolso. Normalmente es de 90 días a partir de la fecha de firma.

FECHA LIMITE

Fecha acordada de forma contractual en la que se puede efectuar el último desembolso.

MONEDA DEL PRESTAMO Y DEL PAGO (currency of loan/repayment)

La moneda de desembolso/pago es la moneda con la cual se efectúa el desembolso/pago de acuerdo con el contrato de préstamo.

ECU Unidad Monetaria Europea

Se utiliza para propósitos contables y financieros. Su valor está basado en una canasta de monedas de la Comunidad Económica Europea.

DEGS Derechos Especiales de Giro

Son activos especiales de reserva, emitidos por el FMI, cuyo valor se basa en una canasta de monedas.

GARANTIA GUBERNAMENTAL (governmental guarantee)

Deuda cuyo pago está garantizado por un gobierno o por una entidad del sector público en el país deudor.

TASA DE INTERES DEL PRESTAMO

Tasa de interés bajo la cual se computa el calendario de amortización del préstamo.

PERIODICIDAD DEL PAGO

Fechas periódicas, usualmente fijas, en las que se efectúan los pagos de principal e intereses.

TASA DE INTERES VARIABLE

Tasas de interés que fluctúan de acuerdo con los movimientos de una tasa clave del mercado, por ejemplo, LIBOR o PRIME.

LIBOR (London Interbank Offer Rate)

La Tasa de oferta interbancaria de Londres es la base para determinar la tasa cobrada por los bancos para préstamos en euromonedas.

PRIME

Es la tasa de interés cobrada a los clientes preferenciales por los bancos comerciales de los Estados Unidos para préstamos de corto plazo.

INTERESES MORATORIOS (moratorium interest)

Tasas de interés que se cobran como penalidad cuando los pagos de capital y/o interés no son efectuados en la fecha acordada.

COMISIONES

Costos de un préstamo, adicionales a la tasa de interés, derivados de las actividades administrativas, legales o de otro tipo. Los más frecuentes son:

COMISIONES DE COMPROMISO

Comisiones cobradas por la institución acreedora por mantener los fondos comprometidos a disposición del deudor para su desembolso futuro.

COMISIONES DEL AGENTE BANCARIO

Comisiones cobradas por el banco intermediario entre el o los acreedores y el deudor.

COMISIONES DE PAGOS ANTICIPADOS

Comisiones cobradas por el banco acreedor cuando el deudor efectúa pagos anticipados de la deuda.

COMISION DE REESTRUCTURACION

Comisión cobrada en el momento de la reestructuración de uno o varios préstamos.

COMISIONES DE PARTICIPACION

Comisión cobrada por bancos participantes de un sindicato bancario.

COMISIONES LEGALES

Honorarios cobrados por la asesoría legal para la firma de un contrato de préstamo.

OTRAS COMISIONES

Incluyen gastos menudos y primas de seguros.

III. SOBRE LA DEUDA Y PRESTAMOS

ACUERDO O CONTRATO DE DEUDA EXTERNA (external debt contract)

Arreglo contractual que obliga a efectuar pagos específicos.

DEUDA EXTERNA (external debt)

Es el monto de obligaciones contractuales desembolsadas y pendientes de pago, contraídas por residentes de un país con residentes de otro país, para repagar el principal, con o sin interés; o para pagar interés, con o sin principal. Incluye atrasos de pago de capital e intereses.

DEUDA EXTERNA TOTAL (total external debt)

Es la suma de:

1. Deuda de largo plazo
 - a) pública
 - b) garantizada por el Estado
 - c) privada no garantizada
2. Uso de créditos del FMI
3. Deuda de corto plazo

DEUDA PUBLICA EXTERNA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO (medium and long-term public external debt)

Deuda con período de madurez o pago mayor a un año. Usualmente la deuda de mediano plazo se define con un período de madurez mayor a un año y menor a cinco, y la deuda de largo plazo con un período mayor a cinco años.

DEUDA EXTERNA GARANTIZADA PUBLICAMENTE

Obligación externa de un deudor privado que tiene garantía de pago por una entidad pública.

DEUDA PRIVADA EXTERNA NO GARANTIZADA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

Es una obligación externa de un deudor privado que no está garantizada por una entidad privada.

DEUDA EXTERNA DE CORTO PLAZO (short-term external debt)

Deuda con período de madurez o pago menor o igual a un año.

DEUDA COMPROMETIDA

Préstamos cuyos contratos han sido firmados.

DEUDA DESEMBOLSADA (disbursed debt)

Porciones de un préstamo contratado que han sido utilizadas por el deudor.

DEUDA PENDIENTE (outstanding debt)

Suma de la deuda desembolsada y pendiente de pago al final del año.

DEUDA NO DESEMBOLSADA

Porción de préstamos contratados que no han sido utilizados por el deudor.

DESEMBOLSO (disbursement)

Colocación de recursos a la disposición del prestatario.

SERVICIO DE LA DEUDA (debt service)

Pago de principal más intereses en un período determinado, usualmente un año.

FLUJO NETO DE DEUDA (net flow of debt)

Desembolsos menos pagos de principal, en un período determinado.

TRANSFERENCIAS NETAS (net transfers)

Desembolsos menos el pago del servicio de la deuda, en un período determinado.

AMORTIZACION (amortization)

Pago del principal durante un período contable determinado.

ATRASOS (arrears)

Montos de pago de principal y/o intereses vencidos y no pagados en la fecha acordada.

CANCELACIONES (cancellations)

La anulación de porciones no desembolsadas de préstamos o créditos.

CAPITALIZACION (capitalization)

La conversión de intereses devengados o futuros en una obligación de capital.

COMPROMISO (commitment)

Obligación contractual para prestar una suma específica.

PAIS ACREEDOR (creditor country)

País en el que reside el prestamista.

PAIS DEUDOR (debtor country)

País donde reside el deudor.

MADUREZ (maturity)

Período que cubre desde el compromiso o desembolso hasta el pago total del préstamo.

MORATORIA (moratorium)

Una declaración oficial o decreto gubernamental que pospone todos o cierto tipo de servicios de la deuda por un período determinado.

PRESTAMO REASIGNADO (on lending)

Reasignación de créditos originalmente otorgados al gobierno o al banco central con propósitos de balance de pagos, como préstamo a prestatarios paraestatales o al sector privado.

SINDICACION (syndication)

Proceso por el cual un préstamo otorgado por un grupo de bancos se consolida vendiéndolo a otro grupo de bancos.

TERMINOS DE LOS PRESTAMOS

Condiciones de los préstamos sobre tasas de interés, madurez y períodos de gracia.

EQUIVALENTE DE DONACION DE UN PRESTAMO (grant equivalent)

Constituye el valor presente de la suma comprometida menos el valor presente descontado de su servicio contractual.

ELEMENTO DE DONACION DE UN PRESTAMO (grant element)

Es el donativo equivalente expresado como un porcentaje de la suma comprometida.

CREDITO REVOLVENTE (revolving credit)

Crédito extendido en relación con la venta de bienes y servicios, con una cláusula de renovación automática bajo ciertas condiciones.

PRESTAMO CONCESIONAL (concessional loan)

Préstamo con un elemento de donación del 25% o más. Una definición más amplia considera una tasa de interés no mayor del 7%, un plazo de pago mayor a diez años, un período de gracia de cinco años y comisiones casi nulas.

ACUERDO MARCO

Arreglo contractual que autoriza una serie de préstamos individuales hasta una suma específica.

COFINANCIAMIENTO (cofinancing)

Préstamo otorgado a los países en desarrollo por los bancos comerciales y otras instituciones crediticias, en asociación con el Banco Mundial y otros bancos multilaterales de desarrollo.

IV. CATEGORIAS INSTITUCIONALES DE ACREEDORES

ACREEDORES OFICIALES (official creditors)

Organizaciones internacionales, gobiernos o entidades gubernamentales, incluyendo instituciones monetarias oficiales.

CREDITOS DE ACREEDORES OFICIALES

Incluye: i) préstamos de organizaciones internacionales multilaterales y ii) préstamos de gobiernos

PRESTAMOS BILATERALES (bilateral loans)

Préstamos de los gobiernos y sus agencias (incluyendo bancos centrales) y de entidades autónomas.

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES MULTILATERALES (multilateral loans)

Préstamos y créditos del Banco Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras agencias multilaterales e intergubernamentales.

INSTITUCIONES MONETARIAS OFICIALES

Principalmente bancos centrales, entidades nacionales o internacionales relacionadas.

CLUB DE PARIS

Foro de los acreedores oficiales para negociar la reestructuración de la deuda.

ACREEDORES MULTILATERALES

Instituciones financieras multinacionales de carácter público.

- Banco de compensaciones internacionales
- Banco internacional establecido en 1930 como institución de cooperación entre los bancos centrales de varios países.

FMI Fondo Monetario Internacional.

Organización internacional afiliada a las Naciones Unidas, fundada en la conferencia de Bretton-Woods en 1944 para asegurar la cooperación monetaria internacional, estabilizar los tipos de cambio y expandir la liquidez internacional.

BID Banco Interamericano de Desarrollo

Banco internacional fundado en 1959 por algunos países americanos para financiar el desarrollo económico y social.

BANCO MUNDIAL/BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

Organización afiliada a las Naciones Unidas y diseñada para financiar proyectos productivos que impulsen el desarrollo económico de los países miembros.

ACREEDORES PRIVADOS (private creditors)

Incluye: i) préstamos de proveedores; ii) préstamos de mercados financieros, y iii) préstamos de otras fuentes

CREDITO DE PROVEEDORES (supplier's credit)

Crédito extendido a un comprador extranjero por fabricantes, exportadores y otros proveedores de bienes y servicios.

CREDITOS DE MERCADOS FINANCIEROS (financial markets loans)

Incluye créditos de bancos privados y otra instituciones financieras privadas así como bonos emitidos privada y públicamente o instrumentos similares.

CREDITOS DE OTRAS FUENTES (other sources loans)

Obligaciones externas creadas a través de nacionalizaciones y deudas no clasificadas de acreedores privados.

V. SOBRE LA REORGANIZACION DE LA DEUDA

REORGANIZACION DE LA DEUDA (Debt reorganization)

Término general para operaciones que alteran el monto o los términos de la deuda pendiente.

REFINANCIACION (refinancing)

Extensión de un préstamo nuevo para permitir el pago de todo o parte de las sumas pendientes de pago de otros préstamos; puede incluir sumas aún no vencidas.

REESTRUCTURACION (reprogramar/reescalonar) (restructuring)

La reestructuración es la técnica bajo la cual el contrato de deuda se altera para reescalonar el programa de pagos de interés y capital.

CONDONACION

Técnica por medio de la cual se extingue un préstamo en parte o completamente, mediante un acuerdo entre deudor y acreedor.

CONVERSION DE PAGO

Intercambio de deuda por otra obligación.

ROLL-OVER

Renovación de un crédito existente.

SWAPS

El término de SWAPS se utiliza para describir un número de arreglos financieros. Ejemplos de ellos: intercambio de moneda, tasas de interés (Currency and interest rate SWAPS), intercambio de activos (Assets SWAPS) e intercambio de deuda por activos (Debt-Equity SWAPS).

BONO CERO

Bonos garantizados emitidos en dólares con un solo vencimiento a "n" años de plazo. Dichos bonos se intercambian por parte de la deuda externa, a los precios de esta última en el mercado secundario.

WRITE OFF

Provisiones tomadas por un banco sobre demandas de pago que considera deudas dudosas a la luz de su propia política o requerimientos de supervisión. Esta acción unilateral no afecta la existencia de la deuda misma. La deducción puede efectuarse mediante la creación de reservas por el lado de los pasivos en hojas de balance del acreedor o reduciendo el valor de los préstamos pendientes por el lado de los activos.

REPUDIO

Acción unilateral equivalente al Write off por medio de la cual el deudor desobliga un reclamo registrado por el acreedor.

REPRESTAMOS

Disposiciones que dan la oportunidad a los bancos de reubicar en el mercado del país deudor una parte de los pagos por sus créditos provenientes del mismo país.

BONOS DE NUEVOS RECURSOS

Reemplazo total o parcial del conjunto de créditos no voluntarios por una emisión de bonos del país deudor. Tales bonos probablemente tendrían prioridad sobre deudas anteriores.

PAGARES CONVERTIBLES DE LA DEUDA

Los deudores entregan a los bancos pagarés que éstos pueden convertir en capital accionario dentro del país deudor.

BONOS DE SALIDA

Una parte de la deuda pendiente se convierte en bonos de interés fijo. Con ello, determinados bancos pueden "salir" del proceso de reprogramación y de otorgamiento de nuevos créditos.

CONVERSION DE DEUDA EN CAPITAL

Transformación de deudas pendientes en capital en el país deudor. Puede ser realizada directamente por los bancos, o bien mediante transacciones en el mercado secundario.

CONVERSION DE LA DEUDA EN FONDOS BENEFICOS

La deuda latinoamericana y caribeña es adquirida con descuento en mercados secundarios por organizaciones sin fines de lucro, las cuales la convierten en moneda del país deudor para emplearla con fines filantrópicos.

MERCADO SECUNDARIO (secondary market)

Transacciones con documentos de deuda a una fracción de su valor nominal que reflejan el valor esperado por el acreedor del servicio futuro de esas deudas.

Segunda parte

ORDEN ALFABETICO

ACREEDORES MULTILATERALES. Instituciones financieras multinacionales de carácter público. Banco de compensaciones internacionales, y Banco internacional establecido en 1930 como institución de cooperación entre los bancos centrales de varios países.

ACREEDORES OFICIALES (official creditors). Organizaciones internacionales, gobiernos o entidades gubernamentales, incluyendo instituciones monetarias oficiales.

ACREEDORES PRIVADOS (private creditors). Incluye: i) préstamos de proveedores; ii) préstamos de mercados financieros, y iii) préstamos de otras fuentes.

ACUERDO MARCO. Arreglo contractual que autoriza una serie de préstamos individuales hasta una suma específica.

ACUERDO O CONTRATO DE DEUDA EXTERNA (external debt contract). Arreglo contractual que obliga a efectuar pagos específicos.

ADMINISTRACION EFECTIVA DE LA DEUDA. Comprende actividades de administración, operación de una oficina, comunicaciones, flujos de información y autorizaciones legales, análisis de crédito, balanza de pagos y presupuesto, control de los préstamos y definición de estrategias, computarización de sistemas de información y el adiestramiento y readiestramiento del personal.

AMORTIZACION (amortization). Pago del principal durante un período contable determinado.

ATRASOS (arrears). Montos de pago de principal y/o intereses vencidos y no pagados en la fecha acordada.

BANCO MUNDIAL/BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. Organización afiliada a las Naciones Unidas y diseñada para financiar proyectos productivos que impulsen el desarrollo económico de los países miembros.

BID. Banco Interamericano de Desarrollo. Banco internacional fundado en 1959 por algunos países americanos para financiar el desarrollo económico y social.

BONO CERO. Bonos garantizados emitidos en dólares con un solo vencimiento a "n" años de plazo. Dichos bonos se intercambian por parte de la deuda externa, a los precios de esta última en el mercado secundario.

BONOS DE NUEVOS RECURSOS. Reemplazo total o parcial del conjunto de créditos no voluntarios por una emisión de bonos del país deudor. Tales bonos probablemente tendrían prioridad sobre deudas anteriores.

BONOS DE SALIDA. Una parte de la deuda pendiente se convierte en bonos de interés fijo. Con ello, determinados bancos pueden "salir" del proceso de reprogramación y de otorgamiento de nuevos créditos.

CALENDARIO. Esquema o programa de acciones relacionadas con un préstamo particular. Se utilizan los siguientes calendarios: Desembolsos; Pago de principal; Pago de intereses, y Pago de comisiones.

CANCELACIONES (cancellations). La anulación de porciones no desembolsadas de préstamos o créditos.

CAPITALIZACION (capitalization). La conversión de intereses devengados o futuros en una obligación de capital.

CATEGORIA DE LOS PRESTAMOS: BILATERALES (ayuda oficial al desarrollo y otros aportes oficiales); MULTILATERALES (ventanilla concesional y ventanilla normal).

CLIENTE. Todo participante que interviene en un contrato de un préstamo (incluye acreedores, deudores, avales, aseguradores, etc.). Se utiliza la siguiente clasificación: Deudor principal; Acreedor principal; Garante principal del deudor; Garante principal del acreedor; Unidad administrativa; Banco agente; Coadministrador; Agente financiero del deudor; Fideicomisario, y Suscriptor.

CLUB DE PARIS. Foro de los acreedores oficiales para negociar la reestructuración de la deuda.

COFINANCIAMIENTO (cofinancing). Préstamo otorgado a los países en desarrollo por los bancos comerciales y otras instituciones crediticias, en asociación con el Banco Mundial y otros bancos multilaterales de desarrollo.

COMISION DE REESTRUCTURACION. Comisión cobrada en el momento de la reestructuración de uno o varios préstamos.

COMISIONES. Costos de un préstamo, adicionales a la tasa de interés, derivados de las actividades administrativas, legales o de otro tipo.

COMISIONES DE COMPROMISO. Comisiones cobradas por la institución acreedora por mantener los fondos comprometidos a disposición del deudor para su desembolso futuro.

COMISIONES DE PAGOS ANTICIPADOS. Comisiones cobradas por el banco acreedor cuando el deudor efectúa pagos anticipados de la deuda.

COMISIONES DE PARTICIPACION. Comisión cobrada por bancos participantes de un sindicato bancario.

COMISIONES DEL AGENTE BANCARIO. Comisiones cobradas por el banco intermediario entre el o los acreedores y el deudor.

COMISIONES LEGALES. Honorarios cobrados por la asesoría legal para la firma de un contrato de préstamo.

COMPROMISO (commitment). Obligación contractual para prestar una suma específica.

CONDONACION. Técnica por medio de la cual se extingue un préstamo en parte o completamente, mediante un acuerdo entre deudor y acreedor.

CONVERSION DE DEUDA EN CAPITAL. Transformación de deudas pendientes en capital en el país deudor. Puede ser realizada directamente por los bancos, o bien mediante transacciones en el mercado secundario.

CONVERSION DE LA DEUDA EN FONDOS BENEFICOS. La deuda latinoamericana y caribeña es adquirida con descuento en mercados secundarios por organizaciones sin fines de lucro, las cuales la convierten en moneda del país deudor para emplearla con fines filantrópicos.

CONVERSION DE PAGO. Intercambio de deuda por otra obligación.

CREDITO A PROVEEDORES PROPIAMENTE. Créditos de la banca privada: crédito compradores; banca individual; banca sindicada, y otros.

CREDITO DE PROVEEDORES (supplier's credit). Crédito extendido a un comprador extranjero por fabricantes, exportadores y otros proveedores de bienes y servicios.

CREDITO REVOLVENTE (revolving credit). Crédito extendido en relación con la venta de bienes y servicios, con una cláusula de renovación automática bajo ciertas condiciones.

CREDITOS DE ACREEDORES OFICIALES. Incluye: i) préstamos de organizaciones internacionales multilaterales y ii) préstamos de gobiernos

CREDITOS DE MERCADOS FINANCIEROS (financial markets loans). Incluye créditos de bancos privados y otra instituciones financieras privadas así como bonos emitidos privada y públicamente o instrumentos similares.

CREDITOS DE OTRAS FUENTES (other sources loans). Obligaciones externas creadas a través de nacionalizaciones y deudas no clasificadas de acreedores privados.

DEGS. Derechos Especiales de Giro. Son activos especiales de reserva, emitidos por el FMI, cuyo valor se basa en una canasta de monedas.

DESEMBOLSO (disbursement). Colocación de recursos a la disposición del prestatario.

DEUDA COMPROMETIDA. Préstamos cuyos contratos han sido firmados.

DEUDA DESEMBOLSADA (disbursed debt). Porciones de un préstamo contratado que han sido utilizadas por el deudor.

DEUDA EXTERNA (external debt). Es el monto de obligaciones contractuales desembolsadas y pendientes de pago, contraídas por residentes de un país con residentes de otro país, para repagar el principal, con o sin interés; o para pagar interés, con o sin principal. Incluye atrasos de pago de capital e intereses.

DEUDA EXTERNA DE CORTO PLAZO (short-term external debt). Deuda con período de madurez o pago menor o igual a un año.

DEUDA EXTERNA GARANTIZADA PUBLICAMENTE. Obligación externa de un deudor privado que tiene garantía de pago por una entidad pública.

DEUDA EXTERNA TOTAL (total external debt). Es la suma de: 1. Deuda de largo plazo: a) pública; b) garantizada por el Estado, y c) privada no garantizada. 2. Uso de créditos del FMI y 3. Deuda de corto plazo.

DEUDA NO DESEMBOLSADA. Porción de préstamos contratados que no han sido utilizados por el deudor.

DEUDA PENDIENTE (outstanding debt). Suma de la deuda desembolsada y pendiente de pago al final del año.

DEUDA PRIVADA EXTERNA NO GARANTIZADA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO. Es una obligación externa de un deudor privado que no está garantizada por una entidad privada.

DEUDA PUBLICA EXTERNA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO (medium and long-term public external debt). Deuda con período de madurez o pago mayor a un año. Usualmente la deuda de mediano plazo se define con un período de madurez mayor a un año y menor a cinco, y la deuda de largo plazo con un período mayor a cinco años.

ECU. Unidad Monetaria Europea. Se utiliza para propósitos contables y financieros. Su valor está basado en una canasta de monedas de la Comunidad Económica Europea.

ELEMENTO DE DONACION DE UN PRESTAMO (grant element). Es el donativo equivalente expresado como un porcentaje de la suma comprometida.

EQUIVALENTE DE DONACION DE UN PRESTAMO (grant equivalent). Constituye el valor presente de la suma comprometida menos el valor presente descontado de su servicio contractual.

ESTRUCTURA DEL PRESTAMO. Clasificación de los préstamos en simples o compuestos para propósitos de registro en el SICDAF.

FECHA DE EFECTIVIDAD. Fecha a partir de la cual se puede girar el primer desembolso. Normalmente es de 90 días a partir de la fecha de firma.

FECHA DE FIRMA O COMPROMISO. Fecha que aparece en el contrato como el día en que las partes firmaron. Los cálculos de las comisiones de compromiso se efectúan a partir de esa fecha.

FECHA LIMITE. Fecha acordada de forma contractual en la que se puede efectuar el último desembolso.

FECHA DE AUTORIZACION. Fecha en la que el Congreso de la Nación u otra autoridad competente aprobó la contratación del préstamo.

FICHEROS O DIRECTORIOS. Directorios de información actualizada de manera continua para la elaboración de cálculos y reportes. Fichero de clientes; ficheros de tasas de interés, y ficheros de tipos de cambio.

FLUJO NETO DE DEUDA (net flow of debt). Desembolsos menos pagos de principal, en un período determinado.

FMI. Fondo Monetario Internacional. Organización internacional afiliada a las Naciones Unidas, fundada en la conferencia de Bretton-Woods en 1944 para asegurar la cooperación monetaria internacional, estabilizar los tipos de cambio y expandir la liquidez internacional.

FUNCION ANALISIS. Análisis macroeconómico para explorar las opciones existentes en términos de la economía y las condiciones del mercado y el perfil de la estructura futura de la deuda. Esta función utiliza primordialmente información proporcionada por la función registro.

FUNCION CONTROL. Comprende la armonización entre la administración operativa de la deuda y la administración ejecutiva de la deuda. Establece guías para la nueva contratación, negociación, utilización y pago del servicio.

FUNCION OPERACION. Involucra una serie de actividades incluyendo la solicitud de préstamos y otros arreglos y acuerdos que implican acciones tales como la reorganización y conversión de la deuda.

FUNCION POLITICA. Implica la formulación de la política nacional de la deuda y de estrategias de coordinación de las entidades gubernamentales responsables del manejo del país.

FUNCION RECURSOS. Se encarga de asegurar que el registro, análisis y labores operativas relacionadas con la administración de la deuda externa sean efectuados por personal calificado.

FUNCION REGISTRO. Recolección de información detallada de la deuda sobre una base de préstamo-por-préstamo.

FUNCION REGULADORA. Se refiere a los arreglos legales, institucionales y administrativos para la administración de la deuda.

GARANTIA GUBERNAMENTAL (governmental guarantee). Deuda cuyo pago está garantizado por un gobierno o por una entidad del sector público en el país deudor.

INSTITUCIONES MONETARIAS OFICIALES. Principalmente bancos centrales, entidades nacionales o internacionales relacionadas.

INTERESES MORATORIOS (moratorium interest). Tasas de interés que se cobran como penalidad cuando los pagos de capital y/o interés no son efectuados en la fecha acordada.

LIBOR (London Interbank Offer Rate). La Tasa de oferta interbancaria de Londres es la base para determinar la tasa cobrada por los bancos para préstamos en euromonedas.

MADUREZ (maturity). Período que cubre desde el compromiso o desembolso hasta el pago total del préstamo.

MERCADO SECUNDARIO (secondary market). Transacciones con documentos de deuda a una fracción de su valor nominal que reflejan el valor esperado por el acreedor del servicio futuro de esas deudas.

MONEDA DEL PRESTAMO Y DEL PAGO (currency of loan/repayment). La moneda de desembolso/pago es la moneda con la cual se efectúa el desembolso/pago de acuerdo con el contrato de préstamo.

MORATORIA (moratorium). Una declaración oficial o decreto gubernamental que pospone todos o cierto tipo de servicios de la deuda por un período determinado.

OTRAS COMISIONES. Incluyen gastos menudos y primas de seguros.

PAGARES CONVERTIBLES DE LA DEUDA. Los deudores entregan a los bancos pagarés que éstos pueden convertir en capital accionario dentro del país deudor.

PAIS ACREEDOR (creditor country). País en el que reside el prestamista.

PAIS DEUDOR (debtor country). País donde reside el deudor.

PERIODICIDAD DEL PAGO . Fechas periódicas, usualmente fijas, en las que se efectúan los pagos de principal e intereses.

PRESTAMO COMPUESTO. Préstamo que cuenta con más de un calendario de pago, o existen diversos tramos en diversas monedas cada uno de ellos con su propio calendario de pago, o incluye diversas tasas de interés aplicables de manera simultánea.

PRESTAMO CONCESIONAL (concessional loan). Préstamo con un elemento de donación del 25% o más. Una definición más amplia considera una tasa de interés no mayor del 7%, un plazo de pago mayor a diez años, un período de gracia de cinco años y comisiones casi nulas.

PRESTAMO REASIGNADO (on lending). Reasignación de créditos originalmente otorgados al gobierno o al banco central con propósitos de balance de pagos, como préstamo a prestatarios paraestatales o al sector privado.

PRESTAMO SIMPLE. Préstamo definido para ser desembolsado/pagado en una sola divisa; incluye en sus términos una tasa de interés única, o dos tasas sucesivas (una para el período de gracia y otra para el período de amortizaciones) y tiene un solo calendario de pagos.

PRESTAMOS BILATERALES (bilateral loans). Préstamos de los gobiernos y sus agencias (incluyendo bancos centrales) y de entidades autónomas.

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES MULTILATERALES (multilateral loans). Préstamos y créditos del Banco Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras agencias multilaterales e intergubernamentales.

PRIME. Es la tasa de interés cobrada a los clientes preferenciales por los bancos comerciales de los Estados Unidos para préstamos de corto plazo.

REESTRUCTURACION (reprogramar/reescalonar) (restructuring). La reestructuración es la técnica bajo la cual el contrato de deuda se altera para reescalonar el programa de pagos de interés y capital.

REFINANCIACION (refinancing). Extensión de un préstamo nuevo para permitir el pago de todo o parte de las sumas pendientes de pago de otros préstamos; puede incluir sumas aún no vencidas.

REORGANIZACION DE LA DEUDA (Debt reorganization). Término general para operaciones que alteran el monto o los términos de la deuda pendiente.

REPRESTAMOS. Disposiciones que dan la oportunidad a los bancos de reubicar en el mercado del país deudor una parte de los pagos por sus créditos provenientes del mismo país.

REPUDIO . Acción unilateral equivalente al Write off por medio de la cual el deudor desobliga un reclamo registrado por el acreedor.

ROLL-OVER. Renovación de un crédito existente.

SECTOR ECONOMICO DEL PRESTAMO. Clasificación del sector de destino del préstamo. Incluye los siguientes rubros: Financiamiento de proyectos; Importaciones; Reorganización del servicio de la deuda; Apoyo a la balanza de pagos; Apoyo al presupuesto público; Gastos ordinarios; Gastos de capital, y Otros.

SERVICIO DE LA DEUDA (debt service). Pago de principal más intereses en un período determinado, usualmente un año.

SICDAF. Sistema Informatizado de Control de la Deuda y Análisis Financiero.

SINDICACION (syndication). Proceso por el cual un préstamo otorgado por un grupo de bancos se consolida vendiéndolo a otro grupo de bancos.

SWAPS. El término de SWAPS se utiliza para describir un número de arreglos financieros. Ejemplos de ellos: intercambio de moneda, tasas de interés (Currency and interest rate SWAPS), intercambio de activos (Assets SWAPS) e intercambio de deuda por activos (Debt-Equity SWAPS).

TASA DE INTERES DEL PRESTAMO. Tasa de interés bajo la cual se computa el calendario de amortización del préstamo.

TASA DE INTERES VARIABLE . Tasas de interés que fluctúan de acuerdo con los movimientos de una tasa clave del mercado, por ejemplo, LIBOR o PRIME.

TERMINOS DE LOS PRESTAMOS. Condiciones de los préstamos sobre tasas de interés, madurez y períodos de gracia.

TRANSFERENCIAS NETAS (net transfers). Desembolsos menos el pago del servicio de la deuda, en un período determinado.

WRITE OFF. Provisiones tomadas por un banco sobre demandas de pago que considera deudas dudosas a la luz de su propia política o requerimientos de supervisión. Esta acción unilateral no afecta la existencia de la deuda misma. La deducción puede efectuarse mediante la creación de reservas por el lado de los pasivos en hojas de balance del acreedor o reduciendo el valor de los préstamos pendientes por el lado de los activos.